



# El TSJC informa

## **Anulada la adjudicación del servicio de tratamiento y control de la calidad del agua del Hospital Marqués de Valdecilla**

- Una UTE que concurrió al concurso, resuelto en 2011, recurrió la decisión del SCS y ahora la Sala de lo Contencioso sentencia que sea la demandante la adjudicataria de este contrato

Santander, 17 de julio de 2014.-

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha anulado la adjudicación del servicio de tratamiento y control de la calidad del agua del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Estima de este modo el recurso presentado por la empresa Bioseguridad Ambiental UTE contra la decisión del Servicio Cántabro de Salud de adjudicar, en septiembre de 2011, este contrato a la empresa Soningeo Laek Tratamientos.

La Sala resuelve que sea Bioseguridad Ambiental UTE la adjudicataria en este concurso, ya que la administración no valoró que la UTE tenía laboratorio propio y, por tanto, le restó la puntuación necesaria para resultar ganadora en el mismo.

Según la demandante, no se tuvo en cuenta de que su propuesta cumplía el criterio de disponer de laboratorio propio y, por tanto, no se sumaron los 0,5 puntos que le convertirían en adjudicataria. La puntuación final de Soningeo fue de 8,320 y la de Bioseguridad, 8,020.

Argumenta la demandante que Bioseguridad Ambiental sí tenía laboratorio dado que concurría al concurso junto a la entidad Laboratorio Control Microbiológico con el compromiso de constituir una unión temporal de empresas (UTE).

En este punto, entiende la Sala que "es incomprensible" el argumento de la administración de que "se desconocía" que ambas entidades concurrían con la intención de formar UTE, pues "es algo evidente", a la vista de la documentación presentada.



Por tanto, resuelve el tribunal reconociendo el derecho de Bioseguridad Ambiental UTE a ser reconocido como adjudicatario, al tiempo que condena en costas a los demandados.